

AVISO DE REMATE

LA ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER

Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANISTMO, S.A., sociedad anónima inscrita al Folio mercantil No. 456744 del Registro Público, contra JEICO OMAR GARCIA MEJIA ; y a efecto de cumplir con el principio de publicidad que rige para la venta judicial, se fija para el día **30 de septiembre de 2026** , para que se realice el remate del siguiente bien inmueble:

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CAPIRA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8209, FOLIO REAL Nº 440476 (F)
ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO
UBICADO EN CALLE CORREG. LAS OLLAS ARRIBA DIST. CAPIRA PROVINCIA DE PANAMA. , BARRIADA CORREG. LAS OLLAS ARRIBA DIST. CAPIRA PROVINCIA DE PANAMA, CORREGIMIENTO LAS OLLAS ARRIBA, DISTRITO CAPIRA, PROVINCIA PANAMÁ
SUPERFICIE DE 1247 M² 32 DM²
LINDEROS: NORTE: CARRETERA DE ASFALTO HACIA OLLAS ARRIBA, HACIA CARRETERA INTERAMERICANA, SUR: ELADIO RIVERA, ESTE: ENITH GRISELDA DE MARISCAL, OESTE: GRISELDA BONILLA.
NO CONSTA DESCRIPCION DE MEDIDAS
VALOR DE B/.120.00 (CIENTO VEINTE BALBOAS)
VALOR DE TERRENO DE B/.75.00 (SETENTA Y CINCO BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

JEICO OMAR GARCIA MEJIA (CÉDULA 8-875-2079) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

AUTO DE EMBARGO: EMBARGO INSCRITO EN EL ASIENTO 6, EL 20/MAR/2026, EN LA ENTRADA 110608/2026 (0) A FAVOR DE BANISTMO, S.A. (RUC 456744) ORDENADO POR JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ SIENDO SU TITULAR LIC. HILARIO GONZALEZ ARIZA EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 262 DE FECHA 15/ene/2026 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 369 DE FECHA 15/ENE/2026. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA JEICO OMAR GARCIA MEJIA, CÉDULA 8-875-2079 CUANTÍA DEL EMBARGO: SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO BALBOAS CON TREINTA Y CUATRO (B/.72,524.34)

Crédito del ejecutante: SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO BALBOAS CON 34/100 (B/.72,524.34). Se desconoce su situación fiscal.

Servirá de base para el remate la suma de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO BALBOAS CON 34/100 (B/.74,524.34), de acuerdo al avalúo comercial del inmueble y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente, por medio de

certificado de deposito judicial expedido por el BANCO NACIONAL de PANAMÁ y a nombre del tribunal, el 25% de la base del remate.

Expídanse los carteles de que trata el artículo 769 del Código Procesal Civil, una vez notificada la presente resolución.

En caso de que en el remate no se presente postura válida, automáticamente y sin necesidad de aviso alguno, el día siguiente hábil se abrirá un nuevo remate, y desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde podrán presentarse posturas siempre que cubran, por lo menos, la mitad (1/2) de la base del remate .

Si la celebración de ese remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos será celebrado el día hábil siguiente, sin necesidad de aviso previo.

Conforme lo establece el numeral 4 del artículo 769 del Código Procesal Civil, se pone en conocimiento que el aviso de remate será publicado en el **portal oficial del Órgano Judicial** en internet donde se mantendrá desde la fecha generada hasta el día del remate.

Se pone en conocimiento que la persona natural o jurídica, que presente la postura, debe ser la misma que consigne el Certificado de Depósito Judicial.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de la localidad por cinco (5) veces consecutivas, hoy once (11) de agosto de dos mil veintiséis (2026).



MARÍA DIXIANA ESPINOSA MILORD
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL

11-08-2026 03:27:19 PM
7iae26081129b68